

COMPAÑÍA HEALTHY SWEETS INDUSTRIAL ECUADOR S.A.
INFORME DE COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.016

A los Socios de la Compañía HEALTHY SWEETS INDUSTRIAL ECUADOR S.A.

1. En cumplimiento a los disposiciones contenidas en la Ley de Compañías en mi calidad de Comisaria, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de Diciembre del 2.016
2. He obtenido por parte de los administradores la información sobre las operaciones y registros que considero necesarios. Así mismo, he revisado el Balance General de la Compañía HEALTHY SWEETS INDUSTRIAL ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2.016. Los mismos que son responsabilidad de la Gerencia General de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros basados en mi revisión.
3. Mi revisión se encuentra en acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Estas Normas requiere de una revisión diseñada para obtener certeza razonable de los Estados Financieros los mismos que no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen a base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos Estados. Considero que esta revisión provee una base razonable para mi opinión.
4. Los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación Financiera de la compañía HEALTHY SWEETS INDUSTRIAL ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2.016 y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.
5. Como parte de esta revisión, se verificó y obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: Las normas Legales, Estatutarias y reglamentarias; y, de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de esta revisión no revelaron situaciones en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la compañía HEALTHY SWEETS INDUSTRIAL ECUADOR S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2.016.
7. Adicionalmente, basada en los informes de la administración, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la compañía, pero solo hasta donde consideré necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los Estados Financieros de la Compañía por el año 2.016. Por consiguiente, mi revisión no abarcó todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la Compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.
8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados Financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2.016.
9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Quito, 17 de marzo de 2017


Rosario de las Mercedes Pilca
COMISARIA